

en la referida Facultad, convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y que queda formado por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Dr. D. Juan M. García-Marquina Rodrigo.
Vocal: Dr. D. Taurino M. Losa España.
Secretario: Dr. D. Ramón San Martín Casamada.

Barcelona, 28 de octubre de 1960.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó.—Visto bueno: el Rector, Antonio Torroja Miret.

* * *

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para las plazas de Médicos Anestesiólogos-Reanimadores del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Con fecha 30 de julio último, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir las plazas de Médicos Anestesiólogos-Reanimadores del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad, en la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Emilio Muñoz Fernández.
Vocales: Don Juan Sánchez Cózar, don Enrique Hernández López y don Arsacio Peña Yáñez.
Secretario: Don Vicente Salvatierra Matéu.
Suplente: Don Buenaventura Carreras Mata.

Granada, 18 de octubre de 1960.—El Secretario general.

* * *

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

El Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, con esta fecha, ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de mayo de 1959, para la que se abrió un nuevo plazo de solicitudes en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio de 1960:

Presidente: Don Fernando Cuadrado Cabezón.

Vocales:

Don Fermín Querol Navas; y
Don Angel García Hernández.
Vocal suplente: Don Rafael Bartolozzi Sánchez.

Salamanca, 25 de octubre de 1960.—El Decano.

* * *

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Derecho romano», vacante en la Facultad de Derecho.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho romano», convocada por Orden ministerial de 7 de julio último, elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad, en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Faustino Gutiérrez-Alviz Armario.

Vocales:

Doctor don Francisco de Pelsmaeker Ibáñez.
Doctor don Juan Manzano Manzano.

Sevilla, 26 de octubre de 1960.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—Visto bueno: el Rector, J. Hernández Díaz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los opositores para las prácticas de los ejercicios.

Se cita para el próximo día 3 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el Decanato de la Facultad a los señores opositores a la plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Salamanca, 25 de octubre de 1960.—El Presidente, Dr. F. Cuadrado.

* * *

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la disciplina de «Derecho civil» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, por la que se cita a los opositores.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y cumplidos todos los trámites previos en ella señalados, el Presidente del Tribunal convoca a los solicitantes admitidos para comenzar los ejercicios a los quince días hábiles siguientes a aquel en que el presente anuncio aparezca en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comparecer en tal día a las diez de la mañana en el Decanato de la Facultad.

El cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los opositores en el citado Decanato a partir del día de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 26 de octubre de 1960.—El Presidente, Ignacio Serrano.

* * *

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho del Trabajo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Valencia, por la que se convoca a los opositores para que efectúen su presentación.

Por la presente se convoca a los señores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones para que comparezcan a las doce horas del día 10 de enero de 1961 en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (San Bernardo, 49), al objeto de presentarse ante este Tribunal para hacer entrega de su Memoria pedagógica y demás trabajos científicos y conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Presidente, Eugenio Pérez Botija.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de noviembre de 1960 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes Insulares de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes Insulares de Mallorca, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes Insulares de Mallorca, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir sus instancias, solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándolas en la Delegación Provincial del mismo en Mallorca, dentro de los treinta

días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento del 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, el cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno, sobre datos prácticos o geográficos, y otro, sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte, por uno de los examinandos, del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y al aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, comenzada la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule; estándose en

este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación, no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez confirmada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, del 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden del 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Iimos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes Insulares de Mallorca

Itinerarios.

Tema 1. Comunicaciones marítimas de Mallorca con la Península y el resto del archipiélago. Transporte de vehículos en barco.—Comunicaciones aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la isla.—Comunicaciones ferroviarias.

Tema 2. Itinerario práctico para la visita de la ciudad de Mallorca en un día.

Tema 3. Plan para la visita detenida de la isla en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la isla, disponiendo de medios de transporte propios.

- Tema 5. Excursión Valldemosa-Deyá-Sóller.
 Tema 6. Excursión Formentor (con Son Veri, Seiva o Campanet).
 Tema 7. Excursión Cuevas Drach y Hans o Drach y Artá.
 Tema 8. Excursión Lluch-La Calobra-Torrente de Pareys.
 Tema 9. Excursión Camp de Mar. Otras excursiones interesantes.
 Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, exhibiciones folklóricas, grutas, etc., de la capital y de la isla.
 Tema 11. Principales monumentos religiosos en la capital y en la isla.
 Tema 12. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la isla.
 Tema 13. Museos, Archivos, Bibliotecas y Colecciones particulares en la capital y en la isla.
 Tema 14. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas en la capital y en la isla.
 Tema 15. Turismo deportivo en Mallorca.—Deportes tradicionales y deportes actuales: pesca submarina, balandrismo, camping, etc.—Balnearios en la isla de Mallorca.
 Tema 16. Documentación turística sobre Mallorca.—Libros y guías más importantes, mapas, planos, itinerarios, etc.

Legislación y Organización turística.

- Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.
 Tema 2. Organización actual de la Dirección General de Turismo.—Antecedentes históricos.
 Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades.
 Tema 4. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero. Su finalidad y funciones.
 Tema 5. Hotelería y clasificación hotelera.—Precios y gravámenes legales.—Agencias de Viajes: su reglamentación.
 Tema 6. La Administración Turística Española: rutas nacionales — Establecimientos hoteleros: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios.—Breve descripción con características de los mismos, servicios, precios, emplazamientos, etc.
 Tema 7. La Administración Turística Española (continuación): Cotos Nacionales de Caza y Pesca.
 Tema 8. Reglamento para el ejercicio de las profesiones libres de Guías.—Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Cualidades físicas y morales que debe reunir el Guía.
 Tema 9. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, «FECIT».
 Tema 10. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diferentes clases de pasaportes y visados.
 Tema 11. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes Insulares de Mallorca

Artes y folklore.

- Tema 1. Arte prehistórico: construcciones megalíticas en Baleares.—Vestigios artísticos de las dominaciones fenicias, cartaginesa y romana.
 Tema 2. El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispanoárabe.—Vestigios en Mallorca.
 Tema 3. El arte románico y el ojival.—Especial referencia a la isla de Mallorca.
 Tema 4. El Renacimiento.—El Renacimiento en España.—Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano.
 Tema 5. El barroco español.—El churriguerismo.—Arte neoclásico.
 Tema 6. Los grandes maestros de la pintura española.
 Tema 7. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.
 Tema 8. Artesanía.—Artes decorativas y populares: cerámica, vidrios, hierros, encajes, etc., con especial consideración de la isla de Mallorca.
 Tema 9. Fiestas principales en Mallorca.—Cantos y danzas mallorquinas.

- Tema 10. El traje y la vivienda populares en la isla de Mallorca.—Tradiciones y leyendas mallorquinas.
 Tema 11. Gastronomía y vinos en la isla de Mallorca.

Geografía, Historia y Literatura.

- Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares, con especial referencia a Mallorca.—Elementos geográfico-geológicos.
 Tema 2. El clima y la agricultura en la isla de Mallorca.
 Tema 3. La ganadería y la industria en la isla de Mallorca.
 Tema 4. Características del paisaje mallorquín.—Lugares más pintorescos.—Costas, playas, puertos y calas.
 Tema 5. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.
 Tema 6. Historia de Mallorca en la antigüedad.
 Tema 7. Conquista de Mallorca por Jaime I y Monarquía mallorquina.
 Tema 8. Historia de Mallorca desde su incorporación definitiva a la Corona de Aragón hasta la Edad Moderna.
 Tema 9. Los Reyes Católicos.—Formación de la Unidad Nacional.—Descubrimiento de América.
 Tema 10. Edoes Moderna y Contemporánea.
 Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
 Tema 12. Origen, evolución y expansión de la lengua española.
 Tema 13. Prosistas y poetas del Siglo de Oro español.—El teatro.
 Tema 14. La literatura española a partir del siglo XVIII.—El Romanticismo.
 Tema 15. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.
 Tema 16. Mallorca vista por pintores y escritores.—Obras más interesantes.—Visitantes ilustres de Mallorca.
 Tema 17. Raimundo Lulio y Fray Junipero Serra.—Otras personalidades mallorquinas de relieve en las artes y en las letras.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso-oposición convocado para proveer tres plazas de Topógrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público que los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer tres plazas de Topógrafos comenzará el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Previamente deberán los aspirantes personarse el día 14 de diciembre citado, a las diez horas, en los locales de la Inspección Médico-Escolar (Cande Mirasol, 2), para ser sometidos a reconocimiento médico; debiendo ir provistos del documento nacional de identidad.

Casas Consistoriales de Bilbao, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.119.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención, turno libre.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de las aprobadas para regir las oposiciones convocadas con el fin de proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, en turno libre, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente, excelentísimo señor don Mariano Pérez de Ayala, Alcalde de Sevilla.

Vocales: Don Antonio de Castro Brzeziek, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Francisco Narbona Navarro, Secretario general de la Corporación; don Mario López